

RESOLUCIÓN Nro. 01225 - 2021

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20215140000050362 la Señora CAMILA FAJARDO ANGARITA Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.055.698, en su calidad de representante legal, solicitó reconocer y otorgar Personería Jurídica a la Fundación, identificada con NIT. 901.307.261-3

Que mediante correos electrónicos fechados el 09 de julio de la presente anualidad, dirigido a la representante legal de la Fundación fundacioncolombiaprimero@gmail.com se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la fundación que ella representa.

RESOLUCIÓN Nro. **01225**

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que, en atención al requerimiento aludido, la señora **CAMILA FAJARDO ANGARITA**, allega los documentos requeridos con Oficio radicado bajo el Nro. 20215140000071252 de fecha 05/08/2021 para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que de acuerdo con el documento privado Acta del 10 de julio de 2019, suscrita por la asamblea general de asociados, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT. **901.307.261-3** debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 33162 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019. Se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**.

Que mediante Acta del 10 de julio de 2019, en asamblea general de asociados se nombró Representante Legal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. **901.307.261-3**, a la Señora **CAMILA FAJARDO ANGARITA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.055.698, como Representante Legal Suplente de la Fundación a la Señora **NATALIA FAJARDO SOLARTE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.294.601. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33162 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

Que el Grupo Financiero otorgo concepto de viabilidad financiera **FAVORABLE** a la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con el NIT: **901.307.261-3**.

Que una vez analizados los estatutos de la fundación presentados, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente se enmarca para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal al contemplar:

OBJETO: LA FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES Y ALTRUISTAS QUE AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, MUJERES, FAMILIAS Y DE CUALQUIER GRUPO POBLACIONAL QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. A TRAVÉS DE: EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EN ACCIONES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA QUE INCLUYAN COMPONENTES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA NUTRICIÓN, SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES Y LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES TENDIENTES AL DESARROLLO O FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES O JÓVENES. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES O JÓVENES. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES O JÓVENES EN INNOVACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), O EMPRENDIMIENTO. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006 CUYO OBJETIVO ES PROMOVER EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS EN COLOMBIA. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA Y ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES TENDIENTES AL DESARROLLO O FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES PARTIENDO DE SUS INTERESES, TALENTOS Y VOCACIONES Y FOMENTANDO SU DESARROLLO INTEGRAL. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES TENDIENTES A LA FORMACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS QUE DETONEN TALENTOS EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LITERARIAS. REALIZAR ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PRESTAR SERVICIOS Y EJECUTAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO,

RESOLUCIÓN Nro.

01225

19 AGU 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE INFRAESTRUCTURA. SUMINISTRO Y COMRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES. DESARROLLO DE LA RIQUEZA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL, FOMENTO DE LA MICRO EMPRESA, DE LA PEQUEÑA EMPRESA Y MEDIANA INDUSTRIA, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE FÍSICO, AGUA, AIRE, SUELOS, CLIMA Y BOSQUES. CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL RECICLABLE. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTENIDO AMBIENTALISTA, AGROPECUARIO, PESQUERO, DE SALUD, EDUCACIÓN, MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, NIÑEZ Y TERCERA EDAD ASÍ COMO CUALQUIER GRUPO POBLACIONAL RECONOCIDO COMO ESPECIAL O VULNERABLE, CUYA FINALIDAD SEA COADYUVAR A LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN; DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES Y NECESIDADES REALES DE LA REGIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL, CON MIRAS A PROMOVER, FORMULAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE RESULTADOS, QUE TENGAN COMO OBJETO LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS Y DE LA REGIÓN. IGUALMENTE ADELANTARÁ, GESTIONARA Y DESARROLLARÁ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES Y MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. ACTUARÁ EN COOPERACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL FINALIDADES AFINES. FORMAR Y CAPACITAR EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA E IGUALITARIA, TOLERANTE, CONSIENTE DE SU REALIDAD Y PARTICIPATIVA. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE LA REGIÓN. ORGANIZAR Y ASESORAR A LA POBLACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE CLUBES Y GRUPOS JUVENILES Y LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A SU APOYO Y FORTALECIMIENTO, PROVENIENTES DEL GOBIERNO LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL O DE ONG NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE PARTICULARES. PRESTAR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A POBLACIONES QUE AMERITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE CONCESIONES O COMODATOS. PRODUCIR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE HARINAS SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DEL PLÁTANO, LA YUCA, LA QUINUA, EL MAÍZ Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO PROPIO DE LA REGIÓN COLOMBIANA. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y MENORES DE SIETE (7) AÑOS, FAMILIAS CON ALTO GRADO DESNUTRICIÓN DE ÁREAS RURALES E INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS PACIENTES CON TBS, SIDA Y HANSEN. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MUJERES Y ADULTOS MAYORES.

PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. ELABORAR Y EJECUTAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE URBANIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS. SOBRE LA EXPLOTACIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. GESTIONAR, RECIBIR ADMINISTRAR Y EJECUTAR RECURSOS LOCALES, REGIONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS Y APORTES DE COFINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS NÚMEROS ANTERIORES. BRINDAR CAPACITACIONES A DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON MIRAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA Y CONTRIBUIR DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS COMUNIDADES. EJECUTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA QUE LO REQUIERAN Y EN EL EXTERIOR, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS PARA ELLO. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SUMINISTRAR ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES ESCOLARES, MATERIAL AUDIOVISUAL, EQUIPOS DE LABORATORIO, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y SIMILAR, MATERIAL DE CONSULTA, MATERIAL DIDÁCTICO, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN A LA MEDIDA. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN ESTÁNDARES. ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. SOPORTE TÉCNICO SOBRE EQUIPOS DE CÓMPUTO. SOPORTE TÉCNICO SOBRE SOFTWARE OPERATIVOS Y APLICACIONES COMERCIALES. SERVICIOS DE OUTSOURCING. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y DE ALTA TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA. ASESORÍAS, ANÁLISIS, DISEÑO, Y MONTAJE DE REDES DE DATOS. ASESORÍA, MONTAJE Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TRASMISIÓN DE DATOS. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE

RESOLUCIÓN Nro. 01225 - 2021 19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES Y COMERCIO. REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS, RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS PROFESIONALES A LA COMUNIDAD Y A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. ELABORACIÓN Y SUMINISTRO LITOGRAFICO Y TOPOGRAFICO, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, SELLOS DE CAUCHO Y METÁLICOS. PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL, MANEJO CONTABLE, AUDITORÍA EXTERNA, INTERNA, ASESORÍA CONTABLE, AUDITORÍA INTEGRAL, ASESORÍA FINANCIERA, ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SISTEMATIZACIÓN CONTABLE, DECLARACIONES TRIBUTARIAS, PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EN MANEJO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AUDITORIAS DE CUENTAS ANTE ENTIDADES DE CONTROL OFICIALES, ASESORÍA PARA INGRESAR AL PLAN BECARIO (MUNICIPAL, DISTRITAL Y DEPARTAMENTAL), ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AUTO EVALUACIÓN (COLEGIOS OFICIALES Y PRIVADOS). PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCIDOS O PROCESADOS Y ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES Y COMEDORES ESCOLARES. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN TODO LO REFERENTE A INTERVENTORÍAS EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, NACIONALES O INTERNACIONALES. PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, AUTOPISTA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTO, PUENTES, CANALIZACIÓN DE AGUA Y TODO LO VINCULADO LA CONSTRUCCIÓN EMPLEANDO TODA CLASE DE MATERIALES. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIONES, EDIFICIOS ETC. OFRECIENDO NUESTROS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, GESTIÓN, CONTROL PROVEEDURÍA, INTERVENTORÍA, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. GESTIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PREPARACIÓN ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FUTURO EN ASPECTO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD, ETC. DISEÑO, CREACIÓN, PUBLICACIÓN DE SITIOS WEB. PRESTAR SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON REMODELACIÓN DE OFICINAS. PRESTAR SERVICIOS DE DIGITACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SOFTWARE A PERSONAS E INSTITUCIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS. PRESTAR SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE MECANISMOS LEGALES, EMPLEANDO LA VÍA PREJUDICIAL, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL. PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, FIESTAS, ACTOS CULTURALES, ACTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CAUDALES A PARTIR DE COMPUERTAS PLANAS DESLIZANTES EN CANALES DE ACEQUIAS. PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA. PRESTAR SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, ROGERÍA, MANTENIMIENTO DE VÍAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES. PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA A INSTITUCIONES Y A PARTICULARES. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTICIOS A FAMILIAS VULNERABLES, DISPONIENDO PARA ELLO DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN EN CUALQUIER SITIO DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL. SUMINISTRO, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS A PERSONAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO NECESARIO PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ASEO A FAMILIAS VULNERABLES, DISPONIENDO PARA ELLO DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN EN CUALQUIER SITIO DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL. SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA USO PERSONAL Y DEL HOGAR. PRESTAR AYUDA ECONÓMICA Y HUMANITARIA A LAS CLASES SOCIALES MENOS FAVORECIDAS DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA. ACTUALIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. FORTALECIENDO SUS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y SOCIALES. LA FUNDACIÓN SE ORGANIZA ACORDE A LAS NECESIDADES DE DIFUNDIR, PRESTAR SERVICIOS, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE EN LOS CAMPOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MUNICIPALES, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES, TECNOLÓGICOS, ARTESANALES, ARTÍSTICOS, AGROPECUARIOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DEL MEDIO AMBIENTE, CIENTÍFICOS, Y DE APOYO A LA SALUD, ENCAMINADA A SOLUCIONAR PROBLEMAS, GENERAR PROCESOS DE DESARROLLO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y DEL EXTERIOR, DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE ASOCIACIONES, ENTEES

RESOLUCIÓN Nro.

01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

TERRITORIALES, ETC. CON RECURSOS PROPIOS E INICIATIVAS PROPIAS Y/O CON RECURSOS Y APOYO DE ENTES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO MEDIANTE LA BÚSQUEDA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: ESTUDIAR Y EVALUAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADA Y MIXTAS. FORMULAR, PRESENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA PROTEGER LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. ADELAN TAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, SANEAMIENTO BÁSICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y SOCIAL. REALIZAR ACTIVIDADES PARA OBTENER COOPERACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y OTRAS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. DESARROLLAR PLANES PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES QUE PRESTEN ESTA CLASE DE SERVICIO, CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y SOCIALES. INCUBAR EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE FOMENTEN EL ESPÍRITU EMPRESARIAL A TRAVÉS DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CAPACITACIONES DESDE LA PARTE TEOLÓGICA O MOTIVACIONAL, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO DE SUS PROPONENTES. COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTA CALIDAD E INNOVACIONES EN TODAS LAS ÁREAS. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y CONSULTARÍA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y SOCIALES. FOMENTAR LA VINCULACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ASOCIADOS; PROMOVRIENDO EL TRABAJO ASOCIATIVO CON EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTESANALES Y AGROPECUARIOS CON EL APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO ELEVAR EL NIVEL TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN ARTESANAL, AGROPECUARIA, DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES. ADELAN TAR INVESTIGACIONES BÁSICAS QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS MEDIANTE PROGRAMAS, CONVENIOS, O ALIANZAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. CREAR ESPACIOS DE ACERCAMIENTO ENTRE LAS ENTIDADES QUE OFERTAN BIENES Y SERVICIOS Y COADYUVEN EN EL DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL DE LAS PERSONAS. ESTABLECER CONVENIOS CON INSTITUCIONES OFICIALES Y DE CARÁCTER PRIVADO A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. OFRECER BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL OBJETO SOCIAL ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES. ASESORAR Y CAPACITAR A LAS EMPRESAS, ENTIDADES ORGANIZACIONES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIVIL. PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL EN LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA INTEGRAL EDUCACIÓN, VÍAS, DEPORTES, RECREACIÓN, TURISMO, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN INTEGRAL, A ADULTOS MAYORES, MICROEMPRESARIOS, EMPRESAS ASOCIATIVAS Y LA EJECUCIÓN DE DICHS PROYECTOS DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE LA VULNERABLE Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS, COMPLEMENTÁNDOSE CON LA VENTA Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, VENTA Y SUMINISTROS DE MATERIAL INTRA HOSPITALARIO, SUMINISTROS DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE AGUA, VENTAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES DIDÁCTICOS, KITS ESCOLARES, BIBLIOTECAS Y MATERIAL EDUCATIVO. CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE HABILITACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MEJORAMIENTO DE SALUD ORAL. EN LO REFERENTE AL COMPONENTE AMBIENTAL LA FUNDACIÓN PODRÁ; DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD, MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y DEFENSA DE ESTOS RECURSOS, PARA ESTIMULAR SU EFICIENTE UTILIZACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, DISEÑAR Y ASESORAR A LOS ENTES TERRITORIALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV). APOYO A LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA, LA BIODIVERSIDAD Y LA MEJOR POTENCIALIZACIÓN Y MANEJO DE ESTOS RECURSOS, IMPLANTANDO LA CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS POLÍTICAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. ASÍ MISMO DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN LA FAMILIA, EJECUCIÓN DE

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN Nro. 01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ACCIONES EN PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD. EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA POBLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN EN LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL (ENFOQUE DIFERENCIAL). DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING, SERVICIO DE CAFETERÍA, SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR Y A DOMICILIO PRESTAR ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA, READAPTACIÓN, REUBICACIÓN, RESOCIALIZACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS EN SALUD, EJECUTAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SERVICIO DE BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES, IMPRESOS Y PUBLICACIONES, AGENDAS Y ACCESORIOS, OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, PAVIMENTACIÓN, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN, SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL, SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES, VENTAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, AVES, PESCADOS, PRODUCTOS LÁCTEOS, TODOS PROCESADOS Y PREPARADOS, EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE REFUGIADOS, SERVICIOS DE PENSIONES Y HOTELES, SERVICIO DE HOSPEDAJE, EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), LOS QUE LO MODIFIQUEN O DESARROLLEN, PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COCIDA O PROCESADOS, ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES Y COMEDORES ESCOLARES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. COORDINAR Y ARMONIZAR ACCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN, SALUD Y FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A MENORES DE 6 AÑOS, Y LAS FAMILIAS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LOS CDI PARA ARTICULAR MEJOR LA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN QUE AMBOS LLEVAR A CABO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES, DEMANDAS Y ATENCIONES QUE REQUIEREN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. PRIVILEGIAR LOS ENTORNOS MÁS CERCANOS Y PROPIOS A LAS CONDICIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, COMO LO SON SU FAMILIA Y COMUNIDAD. ESTABLECER COMO PUNTO DE ENTRADA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y CUIDADORES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. CUIDADO, CRIANZA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DESDE EL NACIMIENTO HASTA ANTES DE CUMPLIR LOS 6 AÑOS. GARANTIZAR ESTA ATENCIÓN Y PROVEER EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA PARA LLEVAR A CABALIDAD DICHA CORRESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL. DIRECCIONAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN EN LA FUNDACIÓN, DICHS PROGRAMAS, SERÁN ADELANTADOS CON RECURSOS PROPIOS, RECURSOS ESTATALES, RECURSOS DE FUNDACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES CON QUIENES LA FUNDACIÓN, CELEBRE ALIANZAS, CONTRATOS O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES. ASÍ MISMO, BUSCA SER LÍDER EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS INNOVADORES QUE PROMUEVAN; LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO IMPULSAR, DESARROLLAR, APOYAR Y DIFUNDIR TODAS LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CULTURAL, LABORAL, FAMILIAR, PARA LAS COMUNIDADES CATALOGADAS EN ESTRATOS CERO, UNO Y DOS; LAS CUALES SEAN VULNERABLES A MÚLTIPLES SITUACIONES, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DESARROLLARA LA FUNDACIÓN PARA CUMPLIR SU OBJETIVO, ESTÁN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTE PROPÓSITOS HUMANITARIOS, SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVOS, LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ANCIANOS, URBANÍSTICOS, CONSTRUCCIÓN, ECONÓMICOS, CULTURALES, SALUD, DEPORTIVOS, RECREACIÓN, TURISMO, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO SUMADA A LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, POR MEDIO DE LA PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE CENTROS E INSTITUCIONES, COMO UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, ETC. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA PROPUESTA Y DISEÑO DE INICIATIVAS QUE PROPENDAN A MEJORAR EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, APOYAR TODAS LAS POLÍTICAS DEL POSTCONFLICTO Y LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, LA FORMACIÓN DE LÍDERES, APOYO AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MUJER Y GÉNERO Y LA POBLACIÓN LGTBI Y DE LA DEFENSA DE LOS ANIMALES, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PÚBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER OTRO CAMPO O FUNCIÓN QUE CUMPLA CON LAS CONDICIÓN DE SER SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PRESTANDO SERVICIOS, BUSCANDO GENERAR EXCEDENTES PARA REINVERTIRLOS EN LA ENTIDAD; LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. IGUALMENTE, PODRÁ PROYECTARSE A NIVEL INTERNACIONAL A TRAVÉS DE ASESORÍAS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE QUE LES PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LAS COMUNIDADES EN LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PERMITIENDO BRINDAR CAMBIOS ORGANIZACIONALES, PRODUCTIVOS O TECNOLÓGICOS Y ASÍ SER MÁS

RESOLUCIÓN Nro. 01225-13

9 AGU 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EFICIENTES Y CONSEGUIR UNA MEJOR POSICIÓN EN EL MERCADO O INCLUSO CREAR UN MERCADO TOTALMENTE NUEVO DONDE NO EXISTAN COMPETIDORES. DISEÑO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, CONSTRUCCIÓN, AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO DE SU ENTORNO. BUSCA CREAR SOLUCIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE PROCESOS QUE LE PERMITAN A LA POBLACIÓN CONSTRUIR, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, ENMARCADAS EN UNA CULTURA COMUNITARIA, DE CONVIVENCIA PACÍFICA. BUSCA EL FORTALECIMIENTO EN EL COMERCIO, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA CIENCIA, EL DEPORTE, LA SALUD, EL TURISMO, LA RECREACIÓN, ENTRE OTROS, CAMPOS, IMPULSANDO MODELOS DE TRABAJO. MOTIVANDO DE MANERA PERMANENTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, TENIENDO EN CUENTA AL SER HUMANO COMO LA RAZÓN DE SER EN LA FUNDACIÓN. ASOCIADA CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO, BUSCA CONTRIBUIR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN EL DESARROLLO, DEBATE Y ANÁLISIS DE TEMAS EN BENEFICIO SOCIAL Y COMÚN. REALIZAR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O CONJUNTAMENTE, MEDIANTE, MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN O EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, PROMOCIÓN, DESARROLLO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ENTORNO GLOSL, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO FORESTAL, BUSCANDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE. EN CONCORDANCIA CON ESTE OBJETIVO LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ACTIVIDADES TANTO TÉCNICAS COMO SOCIOECONÓMICAS, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, ORDENAMIENTO, MANEJO ECOSISTÉMICO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLÍTICAS SEÑALADAS EN SU ASAMBLEA GENERAL, LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. APOYAR ESTRATÉGICAMENTE AL SECTOR FORESTAL, EN LA DEFINICIÓN Y/O RECOMENDACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL SECTOR, EN LA FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, Y EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS, INVESTIGAR Y PROMOVER MODELOS FORESTALES Y AGROFORESTALES. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS QUE BUSQUEN MANTENER Y MEJORAR EL PATRIMONIO FORESTAL DEL PAÍS. PROPENDER POR UNA ESTRECHA COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO CON EL FIN DE REALIZAR UNA ACCIÓN CONJUNTA PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE, CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LOGRAR EL APROVECHAMIENTO Y MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO FORESTAL DEL PAÍS.

REALIZAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE BOSQUES NATURALES Y DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE BOSQUES PLANTADOS Y SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL, LOS CUALES TAMBIÉN PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE DELEGACIÓN DE ENTIDADES OFICIALES O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. RECOPILAR, INTERCAMBIAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, SOCIAL Y ECONÓMICA, RELACIONADA CON EL SECTOR FORESTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES FORESTALES, TRANSFERIR SUS RESULTADOS Y PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, RESPETANDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES NACIONALES, PARTICIPAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL, EN SU COMPONENTE FORESTAL Y DE RELACIONES ECOSISTÉMICAS. POTENCIALIZACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO DE LOS INDIVIDUOS, LA FAMILIA Y LOS GRUPOS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO Y ORGANIZACIONAL; A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, LA INVESTIGACIÓN Y EL ABORDAJE DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PROMOCIÓN, LA PREVENCIÓN (DE FACTORES DE RIESGOS) Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL, INDIVIDUAL, GRUPAL (FAMILIAR) Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PROPORCIONAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL, A LOS CENTROS EDUCATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA POTENCIALIZACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO (DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA) Y EL MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS (DESARROLLO EDUCATIVO), BRINDANDO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A SUS NECESIDADES AFINES CON NUESTRA NATURALEZA. OFRECER ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, Y/O INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO A MANERA DE EDUCACIÓN INFORMAL (SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS, ENTRE OTROS,) QUE PERMITAN Y ESTIMULEN EL ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES EN EL ÁREA DEL DESARROLLO HUMANO. DESARROLLAR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LOS CONTEXTOS DONDE SE INTERVENGA. OFRECER EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ALTERACIONES

RESOLUCIÓN Nro. 01225-1-2021 9 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EMOCIONALES Y/O DEL COMPORTAMIENTO EN NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS, ANCIANOS TANTO EN LOS ÁMBITOS INDIVIDUALES COMO FAMILIARES Y GRUPALES (CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS). FOMENTAR EL AVANCE DEL PAÍS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO POR MEDIO DE LA GERENCIA PARA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÉN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, TENIENDO COMO PRIORIDAD LAS MÁS VULNERABLES DEL TERRITORIO COLOMBIANO. SIGUIENDO ESTE PRECEPTO, LA FUNDACIÓN ESTÁ CAPACITADA Y REGULADA POR LOS MECANISMOS LEGALES PARA CONTRATAR CON LOS ENTES TERRITORIALES, YA SEAN ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, O LA NACIÓN, ENTRE OTROS, PARA GERENCIAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÉN DESIGNADOS A LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS MANDATARIOS. EL MECANISMO POR EL CUAL LA FUNDACIÓN PUEDE CONTRATAR ES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, O CUALQUIERA OTRA FIGURA QUE SE ENCUENTRE AJUSTADA AL ORDEN JURÍDICO. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES BÁSICOS DE CONSUMO FAMILIAR O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES O CONJUNTOS DE SUS MIEMBROS. EJERCER ACTIVIDADES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, CAPACITACIÓN A SOCIOS, ALIADOS ESTRATÉGICOS, CONTRATISTAS Y TRABAJADORES, ADMINISTRAR NÓMINAS Y REALIZAR PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SALARIOS, FACTORES SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES. DESARROLLAR EN LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES CONTRATANTES EL SENTIDO DE PERTENENCIA, EL LIDERAZGO, LA INICIATIVA Y EL COMPROMISO CON LA EMPRESA O ENTIDAD. PRESTAR SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS (BPO) POR SU SIGLA EN INGLÉS Y CONTACT CENTER, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS SIGUIENTES: GESTIÓN DE PROCESOS DE SOPORTE EN FRONT OFFICE Y BACK OFFICE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO, TALES COMO: TELEFÓNICO, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, PARA APOYAR EL CICLO DE RELACIONAMIENTO DE LOS CLIENTES, EN MODALIDAD OUTSOURCING O INSOURCING, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE MERCADO; MERCADEO Y PREVENTA; VENTA; ENTREGA, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA; POSTVENTA, SERVICIO AL CLIENTE, ATENCIÓN DE QUEJAS, SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS; PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL; GESTIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA. PROCESOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN. GESTIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, DESARROLLO, LICENCIAMIENTO, ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: NÓMINA, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERVENTORÍAS PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DE EXTERNALIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS (BPO) POR SU SIGLA EN INGLÉS. GESTIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS. ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O TÉCNICA Y/O TECNOLÓGICA ASOCIADA A LOS SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES QUE HAGAN PARTE DE DICHA INFRAESTRUCTURA. LA FUNDACIÓN PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE ELLA PERSIGUE Y LAS QUE SIRVAN DE SOPORTE O FINANCIAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, POR ENDE, PODRÁ FIRMAR TODA CLASE DE ACTO, CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO, CARTA DE INTENCIÓN ETC. ADEMÁS, PODRÁ REALIZAR CONSULTORÍAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS, COMPRAVENTAS, ASESORÍAS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN LA INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMO: SOCIAL, HUMANITARIAS, ALTRUISTAS, ECONÓMICAS, EDUCATIVA, LÚDICOS, CULTURALES, INVESTIGACIONES, URBANÍSTICOS, CONSTRUCCIÓN, VIVIENDA, AMBIENTALES, AGROPECUARIOS, PRODUCTIVOS, AGROINDUSTRIALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JUDICIALES; ENTRE OTROS; DIRIGIDO PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. BRINDAR APOYO EN PROYECTOS HUMANITARIOS, SERVICIOS DE SOCORRO ALIMENTARIO, SERVICIOS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEAN ESTOS DE ORDEN PÚBLICO O PRIVADO; SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, ENTRE OTROS. AYUDAR A RESOLVER NECESIDADES BÁSICAS DE NIÑOS Y ANCIANOS SIN RECURSOS O DE MUY BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS. TRABAJARÁ EN CONVENIO CON INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY QUE LE PERMITAN DESARROLLAR DISTINTOS

RESOLUCIÓN Nro.

1225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y ARTÍSTICA, COMO EJES FUNDAMENTALES EN EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO; FORTALECER METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA. BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE LO REQUIERAN. ORGANIZAR, AUSPICIAR O PATROCINAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS. FOMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y TALLERES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO: EN DEPORTE, EL ARTE Y CULTURA CON ÉNFASIS MUSICAL. GESTIONAR RECURSOS Y DESARROLLAR PROYECTOS QUE PERMITAN APOYAR EL DEPORTE CON CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, ETC. FOMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA, PERFILES EPIDEMIOLÓGICOS, SISTEMAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA. ASESORÍAS EN PLANES TERRITORIALES DE SALUD, AUDITORIAS, PROCESOS DE FACTURACIÓN E INTERVENTORÍAS. DESARROLLAR PROYECTOS QUE LE PERMITA A LOS CAMPESINOS LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS, SUMINISTRO INSUMOS AGROPECUARIOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES, EJECUCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y LA INTERMEDIACIÓN ANTE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS QUE CORRESPONDA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CULTIVABLES Y ADAPTABLES PARA LA FLORA, LA FAUNA Y LA PESCA QUE AYUDEN AL DESARROLLO DEL AGRO. LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS Y APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA DESARROLLAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL NUEVAS Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL. DESARROLLAR INDEPENDIEMENTE O REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, TRABAJAR EN OUTSOURCING, ETC., CON OTRAS ORGANIZACIONES, YA SEAN, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA REALIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A TODO TIPO DE POBLACIÓN, DEL TEJIDO SOCIAL, INCLUYENDO, LA VULNERABLES Y DE ALTO RIESGO, COMO SON LOS NIÑOS, LA POBLACIÓN DESPLAZADA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, LAS MADRES CABEZA DE HOGAR, EL ADULTO MAYOR, Y TODA PERSONA QUE A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ESTÉ EN SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN O SE LE ESTÉN VULNERANDO SUS DERECHOS FUNDAMENTALES PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LA TECNOLOGÍA NECESARIA QUE LE PERMITAN ACCEDER A LA ERA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (TIC&ACUTE;S). PROMOCIÓN EN PROYECTOS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y MADRES CABEZA DE FAMILIA, MUJER Y GÉNERO, NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN LGTBI Y DE DEFENSA DE LOS ANIMALES. FORMAR, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, MUJERES FAMILIAS, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN LGTBI Y COMUNIDAD EN GENERAL Y SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICO-AFECTIVA DE TAL MANERA QUE LES BRINDE APOYO PARA SU SUPERVIVENCIA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y APRENDIZAJE. PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS DIFERENTES SECTORES, EN ESPECIAL AQUELLOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN DISCAPACITADOS, ASÍ MISMO BUSCAR GENERAR ACCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE ESTA POBLACIÓN. INVOLUCRAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA ADQUIRIR APOYO EN LOS PROGRAMAS DE SALUD, REFUERZOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN ASEGURAR EL AUTO SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD ENMARCADA EN UN PROCESO SOCIAL QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LAS FAMILIAS. GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA TODAS LAS COMUNIDADES DEL SISBEN 1 Y 2, ESPECIALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, A LOS NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, EL ADULTO MAYOR, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN LGTBI, MINORÍAS ÉTNICAS, AFRO DESCENDIENTE Y DESPLAZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ESPECIALMENTE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, COMO ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN COMO SUJETOS DE DERECHOS. FOMENTAR LA FORMACIÓN, CUIDADO Y ATENCIÓN, DE LOS NIÑOS NIÑAS EJECUTANDO ACCIONES QUE INTEGRAN ASPECTOS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, NUTRICIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN DESARROLLO PSICOSOCIAL DEL NIÑO, AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES EN SU MEDIO INFANTIL, FAMILIAR COMUNITARIO A

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN Nro. 01225 - 2021

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

CONSTITUIR VALORES QUE LE PERMITAN UBICARSE Y DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE HUMANO, QUE LE FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA, GARANTIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS, EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INOCUA QUE APORTE DIARIAMENTE EL PORCENTAJE RECOMENDADO DE ENERGÍA Y NUTRIENTES, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, PARA TIEMPO COMPLETO Y JORNADA DE MEDIO TIEMPO. FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FAVOREZCAN LA SALUD DESDE LA PRIMERA INFANCIA Y EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, LA ACTITUD FÍSICA, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y EL AUTO CUIDADO. ESTABLECER MEJORES PRÁCTICAS DE CRIANZA MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA FAMILIA ALREDEDOR DEL DESARROLLO INFANTIL, PARTIENDO DE LA COMPRENSIÓN DE LOS NIÑOS COMO SUJETOS DE DERECHOS Y SERES HUMANOS EN FORMACIÓN SOCIALIZADORA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS, ADELANTAR CONVENCIÓN DE PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON VOLUNTARIOS, PROFESIONALES MÉDICOS, Y PARAMÉDICOS, UNIVERSIDADES, CLÍNICAS, Y HOSPITALES AUTORIZADOS POR EL ESTADO, IGUALMENTE, LLEVAR A CABO CURSOS DE DIFUSIÓN, JORNADAS MÉDICAS Y ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE MATERIAS COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL. PROMOVER, DIFUNDIR EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y LA INNOVACIÓN EN CUALQUIER RAMA DEL CONOCIMIENTO HUMANO. CONTRIBUIR CON LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS COLOMBIANOS A TRAVÉS DEL SERVICIO Y A LA SENSIBILIZACIÓN PARA INTEGRAR DE MANERA PLENA A LAS COMUNIDADES DE NUESTRAS REGIONES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO, SOCIAL, EMOCIONAL Y CULTURAL, PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA TOLERANTE Y RENOVADA QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS, BENEFICIO A LA COMUNIDAD. FOMENTAR GESTIONAR PROYECTOS DE BIENESTAR COMUNITARIO ANTE LOS SECTORES PÚBLICOS U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.S). DISEÑAR, ASESORAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR PLANES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL; ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO REGIONAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES, DISEÑAR, PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL, DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES COMO AL MEDIO AMBIENTE QUE BUSQUE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES A ESCALA INDIVIDUAL Y COLECTIVO. PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL, DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TENDIENTES A LOGRAR UNOS PROCESOS DE AUTOGESTIÓN EN LAS COMUNIDADES. FORMULARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS EN FAVOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, CONSTITUYÉNDOSE EN EL REFERENTE PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES SOSTENIBLES PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS Y LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL, QUE CONTRIBUYAN AL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS. FORMULARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS QUE PROPENDAN POR GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS A LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI COMO PARTE DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR COLECTIVO. FORMULARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, ENMARCADOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROPENDER POR ACCIONES DE LA INDUSTRIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE PREVENGAN AMENAZAS, DAÑOS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES DERIVADAS DEL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA SE MATERIALIZA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES, LAS CUALES INTEGRAN UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS, CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES, FORMULADOS DE FORMA ESTRATÉGICA, PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y EN ALGUNOS CASOS, DE MANERA ESPECÍFICA, DAN RESPUESTA A PROBLEMAS AMBIENTALES PRIORITARIOS. FORMULARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y/O PROTECCIÓN ANIMAL. DE LA MISMA MANERA FOMENTAR Y DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y/O LA PROTECCIÓN ANIMAL. PARA TAL EFECTO, EN COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE DEFENSA DE LOS ANIMALES, DISEÑARÁ UNA POLÍTICA EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LOS CONCEPTOS, COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, CONDICIONES, ASPECTOS, TENENCIA, ADOCIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS NO APTOS PARA REPRODUCIRSE. FORMULARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS QUE PERMITAN PASAR DEL CONFLICTO ARMADO A LA PAZ; SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA, GARANTIZANDO LOS PLENOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y UNA NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL, PARA REDUCIR LA

RESOLUCIÓN Nro.

01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

POBREZA. EJECUTAR PROGRAMAS DE DESMINADO HUMANITARIO, APOYAR Y EJECUTAR POLÍTICAS DE DESMOVILIZACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y LA REINTEGRACIÓN PARA VIVIR DIGNAMENTE EN LA LEGALIDAD Y CONTRIBUYAN A LA PAZ, LA SEGURIDAD Y A CONVIVENCIA. ADICIONALMENTE, SE PREVÉ EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE AL ACCESO FÁCIL A LAS CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVERCTA CIUDADANA. RESPECTO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SE PROPONE FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SUBSISTENCIA MÍNIMA, IDENTIFICACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, REUNIFICACIÓN FAMILIAR Y GENERACIÓN DE INGRESOS, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ACCESO A LOS DERECHOS DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. FORMULAR CENTROS COMUNITARIOS DE DESARROLLO PARA BRINDAR ATENCIÓN FÍSICA, MORAL Y CULTURAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS. REALIZAR TODAS LAS OBRAS DE GESTIÓN SOCIAL QUE BENEFICIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. PROMOVER TODA CLASE DE EVENTOS CÍVICOS PARA FOMENTAR LOS VALORES DE SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SUPERACIÓN ESPIRITUAL DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. PROMOVER LA CREACIÓN DE GRUPOS Y SU FORMACIÓN INTEGRAL. AUSPICAR, IMPULSAR, COLABORAR Y LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES EN DIFERENTES CAMPOS. GESTIONAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECURSOS QUE AYUDEN A DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. EJECUTAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN O PARA TERCEROS. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y GUBERNAMENTALES, U ORGANIZACIONES DE LA FUNDACIÓN CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER ENTIDAD O ENTE CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO O ABSORBER A DICHO A DICHO OTROS ENTE O FUNDACIONES. PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ORIENTAR Y ASESORAR EN LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS. ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE CENSOS Y ENCUESTAS, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA DE ALIMENTOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y AMBIENTAL, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN SANITARIA, GESTIÓN INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, LA GESTIÓN DE CALIDAD Y CAPACITACIÓN EN GENERAL, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON ESTE FIN. DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, COMO PROPUESTAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN, GENERAR CONCIENCIA Y ASUMIR COMPROMISOS POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL, EN ARMONÍA Y RECIPROCIDAD CON LOS IMPACTOS SOCIALES EN UN ORDEN DE

RESOLUCIÓN Nro.

U.1225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EQUIDAD Y BIEN COMÚN. PROMOVER EN LA FUNDACIÓN CONCIENCIA Y COMPRENSIÓN SOBRE LA INTERDEPENDENCIA DE LAS DIMENSIONES ECOLÓGICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS, PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO, EN LO URBANO Y PARA LO RURAL; ASÍ COMO TAMBIÉN LA NECESIDAD DE ABORDAR EL FENÓMENO DE UN MODO GLOBAL, Y DENTRO DE LOS INTERESES ESTÉTICOS, CULTURALES, LEGISLATIVOS, TECNOLÓGICOS Y POLÍTICOS, IDENTIFICAR, DISEÑAR Y EJECUTAR, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE OTRAS ORGANIZACIONES, PROYECTOS DE INVERSIÓN DE TIPO AMBIENTAL, FORESTALES PRODUCTIVOS, QUE SE DESARROLLEN ARMÓNICAMENTE CON LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE. BRINDAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL TEMA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL ESTABLECIMIENTO DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS, PLANTACIONES AGROFORESTALES DE DIFERENTES CALIDADES Y EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN EL TEMA AMBIENTAL, EL TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS, PROCESOS SANCIONATORIOS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A FUNDACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL, TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. ASESORÍA Y AYUDA A LAS FUNDACIONES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. SERVICIOS JURÍDICOS, CONCILIACIONES, ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN PROCESOS CIVILES, PENALES, DERECHO COMERCIAL, CONFLICTOS COMERCIALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES. ASESORÍAS CONTABLES, IMPUESTOS, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS. CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DISEÑO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PALSAJÍSTICA. DISEÑO Y ARQUITECTURA DE JARDINES. DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS. CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES; PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, IMPACTOS AMBIENTALES Y DE MANEJOS DE PROYECCIÓN AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA, ATMÓSFERA, MECÁNICA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS QUE SE RELACIONEN EN LA PARTE SOCIAL Y ALTRUISTAS. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA. SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS. SERVICIOS DE EXPLORACIÓN RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS; POR EJEMPLO, MÉTODOS TRADICIONALES TALES COMO EL MUESTREO Y LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN LOS POSIBLES YACIMIENTOS. SERVICIOS DE PERFORACIÓN DIRIGIDA Y LA RE PERFORACIÓN, LA PERFORACIÓN INICIAL, LA ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, LA CEMENTACIÓN DE LOS TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y DE GAS; EL BOMBEO DE LOS POZOS, EL TAPONAMIENTO DE ABANDONO DE POZOS, ETC. SERVICIOS DE DRENAJE Y DE BOMBEO, SONDEOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO O GAS. ACTIVIDADES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TODO TIPO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL, INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS, LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y CONTRA ROBOS. ALUMBRADO DE CALLES Y SEÑALES ELÉCTRICAS, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL. ANÁLISIS, DISEÑO DE LA ESTRUCTURA, EL CONTENIDO Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA CREAR Y PONER EN PRÁCTICA PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), TAMBIÉN BASES DE DATOS. DESARROLLO DE SOLUCIONES WEB (SITIOS Y PÁGINAS WEB) Y PERSONALIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. PLANEACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO (HARDWARE), PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) Y TECNOLÓGICAS DE LA COMUNICACIÓN (INCLUYE REDES DE ÁREA LOCAL LAN), RED DE ÁREA EXTENSA (XAN), ENTRE OTRAS. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y EN EQUIPOS DE INFORMÁTICA. SERVICIOS DE INSTALACIÓN (CONFIGURACIÓN) Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. ACTIVIDADES DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN Nro. 01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS). SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSTING, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS. SERVICIOS DE OTRO TIPO DE COMUNICACIONES, INTERNET, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE INFORMÁTICA. CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN SISTEMAS E INFORMÁTICA EN SERVICIOS DE LEASING DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE INFORMÁTICA COMUNICACIONES. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, TALES COMO: INMUEBLES RESIDENCIALES E INMUEBLES NO RESIDENCIALES E INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, SALAS CINEMATOGRAFICAS, INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE CASAS Y APARTAMENTOS AMOBLADOS O SIN AMOBLAR. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. SUBDIVISIÓN DE TERRENOS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS MISMOS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN DOCUMENTAL, NORMAS ISO, CALIDAD, ENTRE OTROS. SERVICIO DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN USANDO VARIAS TÉCNICAS COMO: PRENSA, OFSEER, FOTOGRAFADO, FLEXOGRAFÍA, MAQUINAS REPRODUCTORAS, IMPRESORAS CONTROLADAS POR COMPUTADORES, REPUJADORA, SERIGRAFÍA, OLEOGRAFÍA; Y PUEDEN SER EJECUTADAS SOBRE DIFERENTES MATERIALES O SUSTRATOS: PAPEL, TEXTILES, PLÁSTICOS, VIDRIO, METAL, MADERA Y CERÁMICA. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y /O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES, AGENDAMIENTOS COMERCIALES, RUEDAS DE NEGOCIOS, ENCUENTROS FUNDACIÓN RIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. ALQUILER DE SALONES Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, REALIZACIÓN DE TALLERES, CURSOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS EN DIFERENTES TEMAS DE CAPACITACIÓN. SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDA, CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE. SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, FRUTAS, LÁCTEOS, VERDURAS, GRANOS, BEBIDAS Y ABARROTES PARA BIENESTAR SOCIAL A DIFERENTES POBLACIONES COMO: BEBÉS, INFANCIA, ADOLESCENCIA, DESPLAZADOS, POBLACIÓN VULNERABLE. COMERCIALIZACIÓN DE VÍVERES, FRUTAS, CARNES, LÁCTEOS, VERDURAS, GRANOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, TABACO Y ABARROTES EN GENERAL. COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS, FRUTOS OLEAGINOSOS, FLORES, PLANTAS Y SUS PARTES, TABACO EN BRUTO, CAFÉ PERGAMINO (INCLUIDA LA PASILLA DE PRODUCCIÓN), CAFÉ TRILLADO, ANIMALES VIVOS, PIELS EN BRUTO, CUEROS, MATERIALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE SE UTILIZAN PARA PRODUCIR ALIMENTOS PARA ANIMALES. COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OFICINA E INDUSTRIA. SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS INCLUYE C COMPUTADORES SOFTWARE Y EQUIPO PERIFÉRICO. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, INCLUYE LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA EL SECTOR: INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, ALIMENTOS, ENTRE OTROS. SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, INSUMOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS PROTÉSICOS, ORTÉSICOS Y DE LABORATORIO. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: ARENA, PIEDRA, GRAVILLA, CEMENTO, BALDOSAS, PISOS, LADRILLO, HIERRO, ACERO, VARILLAS, VIGAS, ALUMINIO, TUBERÍA, ESTRUCTURAS METÁLICAS O ARMAZONES, Y PARTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ELABORADAS DE ACERO), Y PRODUCTOS SIMILARES PARA USO ESTRUCTURAL ENTRE OTROS. SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURA, VIDRIOS, CERRADURAS, CALENTADORES DE AGUA, SANITARIOS (BAÑERAS, LAVADOS, INODOROS Y OTROS SANITARIOS DE PORCELANA), EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS TALES COMO: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETC. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL. DOTACIONES PARA ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS RELACIONADAS EN EL SUMINISTRO DE: UNIFORMES, PRENDAS DE VESTIR: PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, DE ETIQUETA, DE TRABAJO, PARA PRACTICAR DEPORTE, ENTRE OTROS, ACCESORIOS COMO: GUANTES, CORBATAS, TIRANTES, ETC. Y TODO TIPO DE CALZADO. SUMINISTRO DE TODA CLASE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, INSUMOS Y MENAJE PARA EL SECTOR DE ALIMENTOS. SUMINISTRO DE TEXTILES COMO: TELAS, ALFOMBRAS, TAPETES, ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, TOALLAS DE BAÑO, PAÑOS DE COCINA, CORTINAS, VISILLOS, FRAZADAS, COBERTORES, ACOLCHADOS, COLCHONES, COLCHONETAS, ALMOHADAS, ENTRE OTROS. COMERCIALIZACIÓN DE MERECEERÍA COMO: AGUJAS, HILO PARA COSER, ENTRE OTROS. SUMINISTRO DE

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN Nro.

01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

MATERIAS PRIMAS (CUERO EN BRUTO-PIELES-SEMILLAS, ANIMALES VIVOS, ENTRE OTROS). SUMINISTRO DE MUEBLES, ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN, TELEVISORES Y TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS COMO: REFRIGERADORES, LAVADORAS, MÁQUINAS PARA SECAR ROPA, MÁQUINAS LAVAPLATOS, ASPIRADORES, APARATOS PARA CALEFACCIÓN, HORNOS ASADORES, ESTUFAS, CALENTADORES, ENTRE OTROS. SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA, EQUIPO DE AUDIOVISUALES, VIDEO BEAM, AMPLIFICADORES, CONSOLAS, PARLANTES, MICRÓFONOS, EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN, EQUIPO ESTEREOFÓNICO, AUDIO Y APARATOS DE REPRODUCCIÓN Y DE GRABACIÓN DE CD, DVD, ENTRE OTRO. COMERCIALIZACIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTES GRÁFICAS, MATERIAL IMPRESO, LIBROS, CUADERNOS, TEXTOS, ACCESORIOS PARA DIBUJO Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA SECTORES COMO: INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS. COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS, EXTRACTOS TINTÓRICOS Y CURTIENTES, MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA) Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, OXÍGENO EN PIMPINAS PARA USO INDUSTRIAL Y HUMANO, ETC. COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES, COLAS QUÍMICAS (PEGAMENTOS), COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS, METANOL PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, BICARBONATO SÓDICO, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y AZÚFRES, DERIVADOS DEL ALMIDÓN, ENTRE OTROS. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HOMEOPÁTICOS, BELLEZA Y TOCADOR. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA: LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, MEDALLAS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS FOTOGRAFÍCOS Y ÓPTICOS (EJ.: GAFAS DE SOL, BINOCULARES, LUPAS), JUEGOS, JUGUETES, ARTÍCULOS DE PIÑATERÍA, RELOJES Y ARTÍCULOS DE JOYERÍA, ARTÍCULOS DE VIAJE DE CUERO NATURAL Y DE IMITACIÓN DE CUERO, MALETAS, BOLSOS DE MANO, CARTERAS Y ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA (SILLAS DE MONTAR), PARAGUAS, ENTRE OTROS. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, TALES COMO: CARBÓN VEGETAL Y MINERAL, COQUE, LENA Y NARTA; PETRÓLEO CRUDO, ACEITE CRUDO, GASOLINA, DIÉSEL, ACEITE COMBUSTIBLE, ACEITE DE CALEFACCIÓN Y KEROSENO; GASES DEL PETRÓLEO LICUADO, BUTANO, GAS PROPANO Y ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO. SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES. COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, ALARMAS ELECTRÓNICAS, TALES COMO ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y ROBOS, INCLUSO SU MANTENIMIENTO. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA FUNDACIÓN. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; SELECCIONES ABEVRIADAS (SUBASTAS Y MENORES CUANTÍAS), MÍNIMAS CUANTÍAS, CONCURSOS DE MÉRITOS, Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN PÚBLICO Y RÉGIMEN PRIVADO. COMERCIO DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS SIN NINGUNA ESPECIALIZACIÓN EN PARTICULAR Y CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA QUE PERMITA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN TAMBIÉN REALIZARÁ ACTIVIDADES COMO: PROMOVER Y DESARROLLAR, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTIÓN, REALIZANDO ALIANZAS ENTRE LOS SECTORES ESTATAL, PRODUCTIVO, PRIVADO, -INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO, NACIONALES O EXTRANJEROS. ARTICULAR INSTITUCIONES, RECURSOS Y ESFUERZOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. BUSCAR APOYO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. ESTABLECER ALIANZAS ENTRE LOS SECTORES, 'ESTATAL, PRODUCTIVOS Y PRIVADOS, INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO NACIONAL Y EXTRANJERA PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y TRANSMISIÓN Y GERENCIA DEL CONOCIMIENTO, ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, SANEAMIENTO BÁSICO, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y SOCIALES. APOYAR LA CREACIÓN COMO FOMENTO DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS QUE INCORPOREN INNOVACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS APLICABLES A LA PRODUCCIÓN NACIONAL, AL MANEJO ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y SOCIAL Y AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. FORMAR Y CAPACITAR RECURSOS HUMANOS PARA EL AVANCE Y LA GESTIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. ESTABLECER REDES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. CREAR, FORMAR, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE GESTIÓN. NEGOCIAR, APLICAR Y ADAPTAR TECNOLOGÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. ASESORAR Y CAPACITAR LA NEGOCIACIÓN, APLICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. CREAR FONDOS PARA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS O DESARROLLO CIENTÍFICO Ó TECNOLÓGICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL- E INTERNACIONAL, FONDOS ESPECIALES DE GARANTÍAS, FONDOS PARA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CIENTÍFICOS. FINANCIAR PUBLICACIONES Y OTORGAR PREMIOS Y DISTINCIONES A INVESTIGACIONES, GRUPOS DE

RESOLUCIÓN Nro. 01225

19 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

INVESTIGACIÓN Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUYOS TRABAJOS SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DIRIGIDOS A SUS AFILIADOS, USUARIOS, BENEFICIARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. ORGANIZAR SERVICIOS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO, TURISMO, ACTIVIDADES CULTURALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIRIGIDAS A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASESORAR, CAPACITAR Y CONSULTORÍA ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES ORGANIZACIONALES Y SOCIALES. PODRÁ DAR Y/O RECIBIR BIENES EN PROPIEDAD, COMODATO, ARRIENDO, DONACIÓN, GARANTÍA. PODRÁ REALIZAR EN NOMBRE PROPIO O POR MEDIO DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS. VELARÁ POR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL. PODRÁN PAGAR CON GARANTÍAS REALES LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS CON ENTES FINANCIEROS, QUE LA FUNDACIÓN ASUMA EN PRO DEL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. PODRÁ REALIZAR EN NOMBRE PROPIO O POR MEDIO DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍAS, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA SOCIEDAD EN UN ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. PODRÁ GESTIONAR O EJECUTAR EN NOMBRE PROPIO O POR MEDIO DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS TODA CLASE DE PROYECTOS DE DESARROLLO, PROYECTOS ARTÍSTICOS, PROYECTOS ARTESANALES, PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS ECONÓMICOS TECNOLÓGICOS, DE APOYO A LA SALUD, PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, MEDIO AMBIENTALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, CULTURALES, PROYECTOS SOCIALES Y PROYECTOS CIENTÍFICOS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, RECIBIR APOYO DE TIPO LOGÍSTICO, FINANCIERO, HUMANO, TECNOLÓGICO, MATERIAL Y OTROS, EN CALIDAD DE DONACIÓN, COMPRA, CRÉDITO, OTROS, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. CREAR Y PROMOVER CENTROS DE INVESTIGACIONES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES. PODRÁ GESTIONAR Y RECIBIR APOYOS Y SUBSIDIOS PARA LA INVESTIGACIÓN YA SEA REALIZADA POR LA FUNDACIÓN, O POR TERCEROS, MEDIANTE CONTRATO O CONVENIO CUYOS OBJETIVOS SEAN COMPATIBLES CON LOS DE LA FUNDACIÓN. ASESORAR Y ADMINISTRAR CRÉDITOS DE FOMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL. EJECUTAR TODA CLASE DE PROYECTOS EN DESARROLLO DE CONTRATOS CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICOS O PARTICULARES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A UN PLAZO CORTO, MEDIANO O LARGO-. CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS PÚBLICOS. DISEÑO, ESTUDIO, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, TRABAJO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD. ASESORÍA Y PREPARACIÓN DE LAS FUERZAS VIVAS EN LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS PÚBLICOS. CONSUMO Y MERCADEO. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. ADEMÁS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PODRÁ REALIZAR ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO, COMRAVENTA Y OBRA EN RELACIÓN A TODAS LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS VIGENTE, O SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO identificada con NIT. 901307261-3, domiciliada en Pasto - Nariño, en la Calle 19 No. 31C - 12 Barrio Las Cuadras, y correo electrónico fundacioncolombiaprimero@gmail.com como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO, los cuales se encuentran aprobados mediante Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados, y de los cuales se envía copia con nota de aprobación según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

RESOLUCIÓN Nro. 01225

9 AGO 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTICULO TERCERO: Reconocer e Inscribir como representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. 901307261-3, a la Señora **CAMILA FAJARDO ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.055.698 de conformidad al Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 33162 del Libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

ARTICULO CUARTO: Reconocer e Inscribir como representante legal suplente de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. 901307261-3, a la Señora **NATALIA FAJARDO SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.294.601 de conformidad al Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 33162 del Libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. 901307261-3, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. 901307261-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

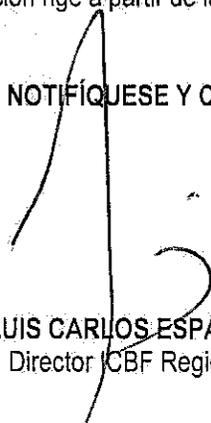
ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, identificada con NIT. 901307261-3, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los


LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF Dirección Regional Nariño
Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección ICBF Regional Nariño
Proyecto: Marlen Johanna Rosero Erazo
Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Marlen Johanna Rosero Erazo

De: Marlen Johanna Rosero Erazo
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 10:10 a. m.
Para: 'fundacioncolombiaprimero@gmail.com'
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1225 del 19 de agosto de 2021 FUNDACION COLOMBIA PRIMERO
Datos adjuntos: Resolución No. 1225 del 19 de agosto de 2021 COLOMBIA PRIMERO.pdf; Aprueba Estatutos FUNDACION COLOMBIA PRIMERO.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	'fundacioncolombiaprimero@gmail.com'		
	Oscar Abel Hurtado Narvaez	Entregado: 23/08/2021 10:11 a. m.	
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 23/08/2021 10:11 a. m.	Leído: 23/08/2021 10:14 a. m.

Señora:

CAMILA FAJARDO ANGARITA

Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO

Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. y C.P.A., la siguiente:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
----------------	-------	-------------

01225	19/08/2021	"Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"
-------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se aprueban estatutos, se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 8 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Cordialmente,

Marlen Johanna Rosero Erazo

De: FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO <fundacioncolombiaprimer@gmail.com>
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 3:44 p. m.
Para: Marlen Johanna Rosero Erazo
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1225 del 19 de agosto de 2021 FUNDACION COLOMBIA PRIMERO
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN COLOMBIA PRIMERO.pdf; Aprueba Estatutos FUNDACION COLOMBIA PRIMERO (ICBF).pdf; 2. Aceptación cargo Daniel Coral -- Revisor Fiscal.pdf; 3. Cédula Daniel Coral - Revisor Fiscal.pdf; TPDANIEL ICBF EDOS FROS 2020.pdf; CERT. JCC DANIEL CORAL (31-05-2021).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes

Me permito adjuntar recurso de reposición con sus respectivas pruebas y anexos.

Atentamente,

Camila Fajardo Angarita
RL. Fundación Colombia Primero

El lun, 23 de ago. de 2021 a la(s) 10:13, Marlen Johanna Rosero Erazo (Marlen.Rosero@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

CAMILA FAJARDO ANGARITA

Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO

Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
01225	19/08/2021	"Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se aprueban estatutos, se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de **CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.



RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 8 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Mariela Johanna Rosero Erazo
Contralista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Narifio
Calle 23 Cra 3ra Esquina B/Mercadario
Tel.: 3374561 Ext: 230053

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFcolombia
- ICBF Colombia
- icbfcolombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO



Clasificación de la Información: **CONFIDENCIAL**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -- ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -- ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviemos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN Nro.

11396

09 SEP 2021

"Por medio de la cual se Modifica Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, por la cual se otorga/reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a una institución del sistema nacional de bienestar familiar otorgada a la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss de su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el día 23 de agosto de 2021 por medio de correo electrónico se notifica a la Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO, identificada con NIT. 901.307.261-3, a la Señora CAMILA FAJARDO ANGARITA, sobre el contenido de la Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueba estatutos a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y estatutos aprobados, se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que dentro del término de los 10 días, mediante correo electrónico la fundacion fundacioncolombiaprimero@gmail.com el 26 de agosto de 2021 la representante legal de la citada fundacion adjunta recurso de reposición con sus respectivas pruebas y anexos referente a la notificación de la Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, en la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueba estatutos a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO, solicitando adicionar en la parte resolutoria de la resolución No. 01225 el nombramiento del cargo de revisor fiscal de la fundacion el cual se encuentra en cabeza del señor DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS.

Que mediante Acta del 10 de julio de 2019, en asamblea general de asociados (...) numeral 4. **Nombramiento de Representante Legal y Revisor Fiscal:** De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización: a) Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO, identificada con NIT. 901.307.261-3, a la Señora CAMILA FAJARDO ANGARITA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.055.698. b) Representante Legal Suplente de la Fundación a la Señora NATALIA FAJARDO SOLARTE identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.294.601, c) Revisor Fiscal de la Fundación al Señor DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.256.720; Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33162 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN Nro. 01396 09 SEP 2021

"Por medio de la cual se Modifica Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, por la cual se otorga/reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a una institución del sistema nacional de bienestar familiar otorgada a la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, el de reconocer e inscribir como Revisor fiscal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO** al Señor **DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.256.720 de conformidad al Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 33162 del Libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el de reconocer e inscribir el Revisor Fiscal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en la resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021 con la siguiente orden: Reconocer e inscribir como Revisor fiscal de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO** al Señor **DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.256.720 de conformidad al Acta del 10 de julio de 2019 suscrita por la asamblea general de asociados y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 33162 del Libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro el 29 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

09 SEP 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.
Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC - Dirección Regional Nariño
Revisó: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección Regional
Proyecto: Marlen Johanna Rosero Erazo.
Abogada Grupo Jurídico

Quedo atenta a sus comentarios.

Camila Fajardo Angarita

Representante Legal

El vie, 10 de sep. de 2021 a la(s) 10:39, Marlen Johanna Rosero Erazo (Marlen.Rosero@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

CAMILA FAJARDO ANGARITA

Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO

Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
----------------	-------	-------------



1396

09/09/2021

"Por medio de la cual se modifica Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, por la cual se otorga/reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar otorgada a la FUNDACION COLOMBIA PRIMERO"

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado, se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF -- Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución No. 1396 del 09 de Septiembre de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada se recuerda adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 8 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Cordialmente,





**BIENESTAR
FAMILIAR**

Marlen Johanna Rosero Erazo

Contralista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Norño

Calle 23 Cra 3ra Esquina B/Mercadano

Tel.: 7374551 Ext: 230053

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El Estado es del Pueblo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviemos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Dirección ICBF - Regional Nariño mediante Resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021, "por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar" a la **FUNDACION COLOMBIA PRIMERO** de la cual se surtió notificación electrónica, fundacioncolombiaprimero@gmail.com el día 23 de agosto de 2021, a su representante legal **Sra. CAMILA FAJARDO ANGARITA**, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 53.055.698. Con base a correo del 26 de agosto de 2021 la representa legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO**, interpone recurso de reposición; en razón de lo anterior se expidió la **Resolución No. 01396 del 09 de septiembre de 2021**, "Por medio de la cual se Modifica Resolución No. 01225 del 19/08/2021, adicionando a la resolución No. 01225 del 19 de agosto de 2021 el reconocimiento e inscripción del Revisor Fiscal **DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.256.720 de conformidad al acta del 10 de julio de 2019, suscrita por la asamblea general de asociados. Por lo anterior se notifica mediante correo electrónico el día 10 de septiembre 2021, quedando debidamente ejecutoriada el 27 de septiembre de 2021.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de octubre de 2021.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Marien Rosero E

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080